



de la propiedad de las; d. Jose' Pascual y Bortas,
 d. Manuel Canales, d. Julian Caldeano, d.
 Santiago Audella Segidano, d. Antonio Lujan
 co y d. Jose' M.^o Polanco Ponce de Leon y aca
 deante los siguientes

Citacion de Citar en este Ayuntamiento el gobierno de esta villa
 M.^o Ponce y certifico haber estado a todas las
 M.^o Ponce y certifico haber estado a todas las
 M.^o Ponce y certifico haber estado a todas las
 M.^o Ponce y certifico haber estado a todas las

Ampliacion en
 la venta.

Considerando este Ayuntamiento que una de las
 principales causas que contribuyen a que la
 libertad en la venta de cosas no produzca
 los buenos efectos que causa de ordinario, es el
 numero inmenso de personas que se emplean
 en dicha venta, por lo que esta se ha de hacer
 precisamente con arreglo a las disposiciones
 que hoy existen, en las licitaciones publicas
 o en las otras cosas determinadas, y de manera
 que no pueda impedir que se con
 gan aquellos buenos efectos, acuerda: Que desde
 primero de Enero proximo se permita la venta
 o adjudicacion de cosas por las calles en igual
 modo que se usaban respecto del pescado y
 madera.

